

Colegio de Martilleros

de Rosario

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

A los fines previstos en el Art. 7° de la Ley N° 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266, modificada por Ley Nac. N° 25.028, hace saber que la señorita FLORENCIA QUERZE, D.N.I. N° 25531582, Argentina, soltera, nacida el 10/02/1977, de apellido materno Centeno, con domicilio real y legal en calle Hipólito Yrigoyen N° 1724 de la localidad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de Matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros de Rosario, calle Moreno N° 1546 de la ciudad de Rosario, a los veinte días del mes de marzo de 2014. Firma: Martín G. Aguiló Secretario.

§ 90 225332 Mar. 28 Mar. 31

CONOSUD S.A.

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Conforme lo dispuesto en el artículo 194 de la ley de Sociedades Comerciales se comunica por tres días el derecho de suscripción de las acciones por aumento de capital de Dos Millones de pesos (\$2.000.000) resuelto por Asamblea General Extraordinaria de fecha 27-04-12 y representado por dos millones de acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a cinco votos por acción y a efectuar el eventual ejercicio de los derechos de preferencia y de acrecer de los Señores accionistas. El plazo para el ejercicio de estos derechos será de treinta días corridos a partir de la última publicación de edictos.

EL DIRECTORIO.

§ 135 225330 Mar. 28 Abr. 1

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.

Pilay S.A. Pilares S.R.L. U.T.E.

COMUNICADO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común del Grupo J08 N° 614 suscripto en fecha 29 de agosto de 2011 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E.- y el Sr. Recagno Juan Sebastián D.N.I. 28771205, ha sido extraviado por el mismo.

§ 225 225302 Mar. 28 Abr. 4

SUBSECRETARIA DE

TRANSPORTE

DISPOSICION N° 006

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 12 de Marzo de 2014.

VISTO:

El Expediente N° 01802-0007070-7 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones la empresa Transur S.A. solicita efectuar el transporte de pasajeros entre la ciudad de Rosario y la localidad de Montes de Oca y viceversa con tránsito por Ruta Nacionales N° 9, y 178 pasando por Funes, Roldán, San Jerónimo, Carcarañá, Correa, Cañada de Gómez, Las Parejas y La California;

Que una vez merituada la necesidad del servicio, fueron observados los requerimientos legales para ordenar la publicación de edictos, conforme lo estipula el Decreto N° 5325/1968;

Que tomaron debida intervención las áreas técnicas de la Subsecretaría;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL

DE TRANSPORTE

DE PASAJEROS

DISPONE:

ARTICULO 1°.- La Publicación en el BOLETIN OFICIAL y en un diario de circulación de la zona abarcada por el servicio del pedido formulado por la empresa Transur S.A. por su cuenta y cargo, en la forma y términos establecidos por el Decreto N° 05325/68.

ARTICULO 2°.- La Publicación deberá observar el siguiente texto, en recuadro:

"Se comunica que la empresa Transur S.A. solicita autorización para efectuar el transporte de pasajeros entre la ciudad de Rosario y la localidad de Montes de Oca y viceversa con tránsito por Ruta Nacionales N° 9 y 178 pasando por Funes, Roldán, San Jerónimo, Carcarañá, Correa, Cañada de Gómez, Las Parejas y la California;

Los prestatarios de servicios públicos sujetos al régimen provincial que consideren que podrían ver lesionados sus derechos subjetivos o intereses legítimos, podrán formular impugnaciones. Si así lo solicitaran se les dará traslado del pedido sujeto a consideración exclusivamente. El procedimiento se regirá por las disposiciones vigentes en el Decreto N° 05325/68. Firmado: Dra. Ana Isabel Talvard, Directora General de Transporte de Pasajeros."

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

\$ 45 225259 Mar. 28

DISPOSICION N° 005

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 12 de Marzo de 2014.

VISTO:

El Expediente N° 01802-0007056-7 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones la empresa Transur S.A. solicita efectuar el transporte de pasajeros entre la ciudad de Rosario y la localidad de Tortugas y viceversa con tránsito por Ruta Nacionales N° 9, pasando por Funes, Roldán, San Jerónimo, Carcarañá, Correa, Cañada de Gómez, Armstrong;

Que una vez merituada la necesidad del servicio, fueron observados los requerimientos legales para ordenar la publicación de edictos, conforme lo estipula el Decreto N° 5325/1968;

Que tomaron debida intervención las áreas técnicas de la Subsecretaría;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE
TRANSPORTE DE PASAJEROS

DISPONE:

ARTICULO 1°.- La Publicación en el BOLETIN OFICIAL y en un diario de circulación de la zona abarcada por el servicio del pedido formulado por la empresa Transur S.A. por su cuenta y cargo, en la forma y términos establecidos por el Decreto N° 05325/68.

ARTICULO 2°.- La Publicación deberá observar el siguiente texto, en recuadro:

“Se comunica que la empresa Transur S.A. solicita autorización para efectuar el transporte de pasajeros entre la ciudad de Rosario y la localidad de Tortugas y viceversa con tránsito por Ruta Nacionales N° 9 pasando por Funes, Roldán, San Jerónimo, Carcarañá, Correa, Cañada de Gómez y Armstrong.

Los prestatarios de servicios públicos sujetos al régimen provincial que consideren que podrían ver lesionados sus derechos subjetivos o intereses legítimos, podrán formular impugnaciones. Si así lo solicitaran se les dará traslado del pedido sujeto a consideración exclusivamente. El procedimiento se regirá por las disposiciones vigentes en el Decreto N° 05325/68. Firmado: Dra. Ana Isabel Talvard, Directora General de Transporte de Pasajeros.”

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

§ 45 225258 Mar. 28

DISPOSICION N° 002

Santa Fe, “Cuna de la Constitución Nacional”, 12 de Marzo de 2014.

VISTO:

El Expediente N° 01802-0007072-9 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones la empresa Transur S.A. solicita efectuar el transporte de pasajeros entre las localidades de Las Rosas y Rosario y viceversa con tránsito por Ruta Nacionales N° 9 y 178, pasando por Funes, Roldán, San Jerónimo Sud, Carcarañá, Correa, Cañada de Gómez, Las Parejas y La California.

Que una vez merituada la necesidad del servicio, fueron observados los requerimientos legales para ordenar la publicación de edictos, conforme lo estipula el Decreto N° 5325/1968;

Que tomaron debida intervención las áreas técnicas de la Subsecretaría;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE
TRANSPORTE DE PASAJEROS

DISPONE:

ARTICULO 1°.- La Publicación en el BOLETIN OFICIAL y en un diario de circulación en la zona abarcada por el servicio formulado por la empresa Transur S.A. por su cuenta y cargo, en la forma y términos establecidos por el Decreto N° 05325/68.

ARTICULO 2°.- La Publicación deberá observar el siguiente texto, en recuadro:

“Se comunica que la empresa Transur S.A. solicita autorización para efectuar el transporte de pasajeros entre las localidades de

Las Rosas y Rosario y viceversa con tránsito por Ruta Nacionales N° 9 y 178, pasando por Funes, Roldán, San Jerónimo Sud, Carcarañá, Correa, Cañada de Gómez, Las Parejas y La California.”

Los prestatarios de servicios públicos sujetos al régimen provincial que consideren que podrían lesionarse sus derechos subjetivos o intereses legítimos, podrán formular impugnaciones. Si así lo solicitaran se les dará traslado del pedido sujeto a consideración exclusivamente. El procedimiento se regirá por las disposiciones vigentes en el Decreto N° 05325/68. Firmat Dra. Ana Isabel Talvard, Directora General de Transporte de Pasajeros.”

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

\$ 45 225261 Mar. 28

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del Directorio de la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo que determinan los artículos 18, 32, 33 y cc. de la Ley 10.727, con las modificaciones introducidas por la Ley 11.643, se convoca a elecciones de:

a) Un (1) Director Titular y un (1) Director Suplente, representantes de los afiliados activos del padrón correspondiente a la zona norte, integrada por las Circunscripciones Primera, Cuarta y Quinta;

b) Un (1) Director Titular y un (1) Director Suplente, representantes de los afiliados pasivos del padrón correspondiente a la zona norte, integrada por las Circunscripciones Primera, Cuarta y Quinta;

c) Un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente, representantes de los afiliados activos del padrón correspondiente a la zona norte, integrada por las Circunscripciones Primera, Cuarta y Quinta;

d) Un (1) Director Titular y un (1) Director Suplente, representantes de los afiliados activos del padrón correspondiente a la zona sur, integrada por las Circunscripciones Segunda y Tercera;

e) Un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente, representantes de los afiliados activos del padrón correspondiente a la zona sur, integrada por las Circunscripciones Segunda y Tercera;

El acto eleccionario se realizará el día 6 de junio de 2014, o el día hábil posterior, en su caso, de 8 a 12,30 horas. En Santa Fe: en la sede central de la Caja: calle 3 de Febrero 2761 - 4° Piso; en Rosario: en el local de la Delegación: calle Montevideo 2080; en Rafaela, Reconquista y Venado Tuerto en las sedes de los Colegios de Abogados, y en San Cristóbal, San Jorge, Vera, San Lorenzo, Villa Constitución, Casilda, Cañada de Gómez, Melincué, Firmat y Rufino en las respectivas Delegaciones de los Colegios de Abogados y/o Asociaciones de Abogados y/o asientos de los Juzgados, a elección de la Junta Electoral;

En consecuencia, el vencimiento del plazo para la oficialización de listas se operará el día 7 de mayo de 2014, a las 12,30 horas, debiendo efectuarse la presentación de las mismas en horario de oficina de atención de la Caja: en Santa Fe, en la Sede Central y en Rosario, en la Sede de la Delegación.

Las listas a oficializar por los afiliados activos de la zona norte deberán incluir: a) Candidato a un (1) cargo de Director Titular y candidato a un (1) cargo de Director Suplente, y; b) Candidato a un (1) cargo de Síndico Titular y a un (1) cargo de Síndico Suplente, y deberán ser suscriptas por no menos de cincuenta (50) electores activos;

Las listas a oficializar por los afiliados pasivos de la zona norte deberán incluir un candidato a un (1) cargo de Director Titular y un candidato a un (1) cargo de Director Suplente, y deberán ser suscriptas por no menos de veinte (20) electores pasivos;

Las listas a oficializar por los afiliados activos de la zona sur deberán incluir: a) Candidato a un (1) cargo de Director Titular y candidato a un (1) cargo de Director Suplente, y; b) Candidato a un (1) cargo de Síndico Titular y un (1) cargo (1) de Síndico Suplente, y deberán ser suscriptas por no menos de cincuenta (50) electores activos;

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Interno, transcribir a continuación el art. 19° de Ley 10.727: “Artículo 19°: La elección de los directores se hará por votación directa y secreta de los activos y jubilados inscriptos en los padrones respectivos, entre los candidatos oficializados hasta treinta días corridos antes del comicio.

La oficialización deberá ser solicitada al Presidente de la Caja por nota suscripta por no menos de cincuenta electores activos y

veinte por los jubilados”.

Asimismo, se transcribe el art. 19° del Reglamento Interno: “Artículo 19°: Son electores para la Institución los consignados en los artículos 18 y 32 de la ley 10.727, siendo el voto un derecho para todos los afiliados activos aportantes regulares en los términos del artículo 39 bis de la Ley 10.727.

Santa Fe, 21 de Marzo de 2014.

EL DIRECTORIO

§ 138 225393 Mar. 28
